

COMUNICADO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Nos dirigimos a la ciudadanía en general y a los operadores de la justicia en particular, ante la determinación del Sindicato de Empleados Judiciales de paro total de actividades, por 72 horas y a partir del día lunes 28 de diciembre de 2020.-

Lamentamos, que finalizando este año, tan complicado para todos, surjan inconvenientes de tal naturaleza que inciden negativamente y de manera directa en la prestación del servicio de justicia.-

Es nuestro deber, comunicar la intención y disposición del Superior Tribunal a garantizar el servicio de justicia, para lo que trabajamos de manera constante e ininterrumpida. -

Les informamos, que no comprendemos, porqué la decisión administrativa de este Tribunal de que los empleados retornen a la presencialidad y cumplan con un mínimo de seis horas de trabajo, motiva tal paro en las actividades.-

Más aún, cuando hemos mantenido el horario de ingreso a las 8:00 horas, que fuera pedido por el mencionado Sindicato, mediante nota del 27/05/2020, receptado favorablemente por este Tribunal, mediante Acuerdo N° 247/2020, de fecha 08/06/2020.-

Además, porque se consideró que resultaba más beneficioso para el justiciable, dado que la mayoría de las actividades en la Provincia de San Luis comienzan a las 8:00 hs., y que en el horario de 7:00 a 8:00, desde años anteriores, la productividad no supera el 7%, en relación con las producidas en el resto de las horas de la jornada, según informes obtenidos mediante sistema informático que la tecnología nos posibilita.

También, destacamos que es vocación de este Superior Tribunal, mantener la apertura al diálogo como herramienta para las relaciones institucionales con el Sindicato de Judiciales Puntanos, los Colegios de Abogados y Procuradores, Colegio de Magistrados y Funcionarios y Auxiliares de Justicia.-

Por ultimo, hacemos saber que todas y cada una de las peticiones del Sindicato fueron oportunamente contestadas en las reuniones mantenidas con el mismo y además ratificadas por nota de este Tribunal, de fecha 10/12/2020.-

San Luis, 23 de diciembre de 2020.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por los Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-